



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03073972-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Limitación y designación - Personal de Gabinete - Planta Temporaria - Andrés FISCHMAN

VISTO el EX-2024-03073972-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación y la designación de Andrés FISCHMAN como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA, se le acepta la renuncia a Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica y se designa en el mencionado cargo a María Laura DELGADO, a partir de 8 de diciembre de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación de Andrés FISCHMAN como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023, designado oportunamente por RESO-2021-495-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee sumarios nominados pendientes;

Que, en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaria de Minería propone la designación de Andrés FISCHMAN, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria a su cargo, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo

para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Minería propicia asignarle a Andrés FISCHMAN la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2670) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, la designación de Andrés FISCHMAN (D.N.I. N° 23.471.557 - Clase 1973), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, quien fuera designado mediante RESO-2021-495-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-161-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023, a Andrés FISCHMAN (D.N.I. N° 23.471.557 -Clase 1973), como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Minería, asignándole la

cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (2670) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.